

**ASUNTO:** Dictamen que se emite en relación al expediente número 07, el cual contiene el Punto por el que se acuerda que en el Muro de Honor del Recinto Legislativo con letras doradas se inscriba: "Al Congreso Constituyente y la Constitución Federal de 1917", en sesión solemne a realizarse el día cinco de febrero de 2017 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

RECIBIDO  
12 FEB 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis se dio cuenta ante el pleno legislativo de la entonces Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, decreta lo siguiente: **PRIMERO.-** Declara el año próximo siguiente como: "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". **SEGUNDO.-** Decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades paraestatales de carácter

12:50 hrs

RECIBIDO  
12 FEB. 2019  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

estatal y municipal se inscriba la leyenda "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. **TERCERO.-** Exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado respectivamente, así como a los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal para que realicen las acciones que fomenten en la población la conmemoración del Centenario de la Constitución Federal. **CUARTO.-** Acuerda que en el Muro de Honor del Recinto Legislativo con letras doradas se inscriba: "Al Congreso Constituyente y la Constitución Federal de 1917", en sesión solemne a realizarse el día cinco de febrero de 2017 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca"; la cual fue presentada por los Diputados y Diputadas Irineo Molina Espinoza, María de Jesús Melgar Vásquez, Hilda Graciela Pérez Luis, León Leonardo Lucas, Candelaria Cauich Ku, Fernando Lorenzo Estrada, Neli Espinosa Santiago y Javier Velásquez Guzmán, integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, acordaron turnar para su estudio y dictamen a la entonces Comisión Permanente de Educación.

2.- Con fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, la entonces Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado emitió el dictamen de los expedientes 02, 03 y 07, en el cual contiene la iniciativa con proyecto de Decreto señalada en el numeral 1. Del presente apartado.



Cabe señalar que dicho dictamen con proyecto de decreto, fue aprobado mediante sesión ordinaria de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete por el pleno de la entonces Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual fue publicado mediante Decreto número 534 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 11 de enero de 2017.

3.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Proyecto de punto de acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:



II.- CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Los proponentes en su exposición de motivos del citado Proyecto de punto de acuerdo, señalan lo siguiente:

“...  
El año próximo siguiente, se cumplirán 100 años de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue aprobada por el Congreso Constituyente y promulgada el 5 de febrero de 1917 por el General Venustiano Carranza, Jefe del Primer Ejército Constitucionalista.



## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 7

*A manera de remembranza, Don Luis Manuel Rojas, en su calidad de Presidente del Congreso, en el acto de entrega dirigió a Don Venustiano Carranza las siguientes palabras: (transcribe)*

*De ese modo, se hizo la entrega de un documento que representaba el trabajo de un grupo de destacados revolucionarios e ilustres profesionalitas que conjuntamente plasmaron los anhelos de justicia, patria y libertades de la nación en un cuerpo normativo, favoreciendo también la instauración del régimen democrático y la división del poder público como las bases fundamentales del Estado Mexicano.*

*Además, es de precisar que la Constitución Política de 1997 fue pionera en materia del reconocimiento y protección de los derechos individuales y colectivos, destacando la incorporación y garantía de los derechos sociales para la nación mexicana, de modo tal que su naturaleza normativa y contenido legal le posicionaron como un ordenamiento de los más avanzados de su época en materia de constitucionalismo, a nivel mundial.*

*Es por ello que, con el objeto de rendir un distinguido homenaje a los constituyentes que legaron a los mexicanos la Ley Suprema de nuestra nación, someto a la consideración de esta soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Tercera Legislatura declara el año próximo siguiente como: "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".*

*Asimismo, se decreta que la leyenda mencionada se inscriba en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, exhortando además a las instituciones oficiales para que realicen acciones que fomenten la Conmemoración del Centenario de la Constitución federal.*

*Por último, en el marco de la conmemoración referida, esta soberanía acuerda que en el Muro de Honor del Recinto Legislativo con letras doradas se inscriba. "Al Congreso Constituyente y la Constitución Federal de 1997", en sesión solemne a realizarse el día cinco de febrero de 2017 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo e invitándose a los titulares de los Poderes del Estado de Oaxaca para que se sirvan a concurrir a la misma.*

*De aprobarse la propuesta hecha, a las y los diputados locales, fomentaremos en la población oaxaqueña la relevancia de la Carta magna, particularmente con el objeto de que los ciudadanos le consideren como un instrumento que consagra los derechos humanos y los principios que rigen a las instituciones del Estado y, adicionalmente, los servidores públicos asuman la conciencia de que el desempeño de sus funciones deben realizarse conforme a sus postulados, actuando con ética y vocación de servicio, pues es fin común de los oaxaqueños*



*proporcionar el establecimiento de una sociedad más igualitaria, progresiva, solidaria y con identidad nacionalista, que salga adelante ante los desafíos que enfrenta la nación mexicana en materia económica, política y social a cien años de la promulgación de nuestra ley fundamental. (...)*

**CUARTO.-** De la lectura al punto de acuerdo, se desprende que la materia del asunto que se presenta, consiste en que derivado de los 100 años que se cumplieron en el pasado año 2017, por la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 05 de febrero de 1917, los proponentes consideraron lo siguiente:

1. Que se declare el año 2017 como Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal se inscriba la leyenda "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;
3. Que se exhorte a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado, respectivamente, así como a los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal para que realicen las acciones que fomenten en la población la conmemoración del Centenario de la Constitución Federal, y



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Que en el Muro de Honor del Recinto Legislativo con letras doradas se inscriba: "Al Congreso Constituyente y la Constitución Federal de 1917", en sesión solemne a realizarse el día cinco de febrero de 2017 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca"

**QUINTO.-** Ahora bien, el Decreto numero 534 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 11 de enero de 2017, establece lo siguiente:

" ...

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declara el presente año como "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**ARTICULO SEGUNDO.** Decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los poderes de Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal se inscriba la leyenda "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" durante este periodo comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

**ARTICULO TERCERO.** Exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado respectivamente, así como los Ayuntamientos de los municipios y las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal para que realicen acciones que fomenten en la población la Conmemoración del Centenario de la Constitución federal.

**ARTICULO CUARTO:** Acuerda la celebración de Sesión solemne a realizarse el día cinco de febrero de dos mil diecisiete a las once horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca para conmemorar el Centenario de la promulgación de la Constitución Federal.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto a los Titulares del poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado, respectivamente, así como a

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a circular stamp with a coat of arms and several illegible signatures.

*los Ayuntamientos de los municipios y a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal para los efectos procedentes.*

**TERCERO.** *Se faculta a la junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para definir el formato a que se sujetará la sesión solemne a que se refiere el presente Decreto, y girar las invitaciones oficiales que correspondan a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Oaxaca, respectivamente, para el efecto de que concurra la misma. (...)*

Del contenido al Decreto anteriormente transcrito se desprende que de los cuatro acuerdos propuestos, se aprobaron tres, quedando pendiente únicamente lo siguiente: "Acuerda que en el Muro de Honor del Recinto Legislativo con letras doradas se inscriba: "Al Congreso Constituyente y la Constitución Federal de 1917", en sesión solemne a realizarse el día cinco de febrero de 2017 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca". Por lo que en este acto, esta Comisión dictaminadora se avoca únicamente al estudio y dictaminación de esta propuesta.

**SEXTO.-** El punto que nos ocupa debe decirse que consiste medularmente a que inscriba en el muro de honor con letras doradas la leyenda de: "Al Congreso Constituyente y la Constitución Federal de 1917", mediante sesión solemne a realizarse el día cinco de febrero de dos mil diecisiete a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado.

Ahora bien y tomando en consideración que el motivo principal de la propuesta, se basa principalmente en que el pasado año 2017 se realizará la conmemoración de los **100 años** de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; situación que a la fecha ya transcurrió dos años.

Adicionalmente, debe decirse que la fecha en la cual se realizaría la sesión solemne en la cual se iba realizar la inscripción el muro de honor con letras doradas de la leyenda "Al Congreso Constituyente y la Constitución



## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 7

Federal de 1917", no solo ya feneció; sino que también ya fue establecida mediante el citado Decreto número 534.

Por lo anteriormente, resulta procedente declararlo sin materia y ordenar el archivo del expediente número 07 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. En consecuencia se emite, el siguiente

### DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara sin materia el expediente número 7, el cual contiene el Punto por el que se acuerda que en el Muro de Honor del Recinto Legislativo con letras doradas se inscriba: "Al Congreso Constituyente y la Constitución Federal de 1917", en sesión solemne a realizarse el día cinco de febrero de 2017 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca"; por lo que se ordena su ARCHIVO como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el ARCHIVO del expediente número 07 del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



# COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
PRESIDENTA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA  
MENDOZA CRUZ  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO  
INTEGRANTE

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
INTEGRANTE